



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 1990

Número 262

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

| | |
|--|------|
| CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO | |
| Orden de 31 de octubre de 1990, por la que se establece el precio público por realización de fotocopias en archivos y bibliotecas. | 6205 |
| CONSEJERÍA DE SANIDAD | |
| Decreto número 86/1990 de 31 de octubre, por el que se establece la obligación de fluorar las aguas potables de consumo público de la Región de Murcia. | 6205 |
| CONSEJERÍA DE HACIENDA | |
| Decreto número 85/1990, de 25 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de terreno de 3.500 m ² por el Ayuntamiento de Molina de Segura a la Comunidad Autónoma de Murcia para la construcción de un parque de bomberos de zona. | 6206 |

2. Autoridades y personal

| | |
|--|------|
| CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR | |
| Corrección de errores en Orden de 16 de octubre de 1990. | 6207 |

3. Otras disposiciones

| | |
|--|------|
| SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA | |
| Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza | |
| Resolución de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de cantera "El Bancalón" en el término municipal de Murcia. | 6207 |

4. Anuncios

| | |
|---|------|
| CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO | |
| Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hermanos Periago, S.C.L. | 6208 |
| CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL | |
| Expediente sancionador número 997/90. | 6208 |
| Expediente sancionador número 1.078/90. | 6208 |
| Expediente sancionador número 1.000/90. | 6208 |

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

| | |
|---|------|
| Expediente sancionador número 1.303/90. | 6209 |
| Expediente sancionador. | 6209 |

2. Direcciones provinciales de Ministerios

| | | | |
|--|------|--|------|
| Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. | 6210 | Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. | 6211 |
| Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. | 6210 | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. | 6211 |
| Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. | 6210 | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. | 6211 |
| Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. | 6210 | Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Lorca. Edicto de subasta de bienes muebles. | 6212 |

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

| | |
|--|------|
| Primera Instancia e Instrucción número Uno de Mula. Autos número 441/89. | 6213 |
| Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Expediente número 887/90. | 6213 |
| Primera Instancia de Yecla. Expediente de dominio número 220/90. | 6213 |
| Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 822/87. | 6214 |
| Primera Instancia número Uno de Alicante. Autos número 600/89. | 6214 |
| De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos número 1.548/89. | 6214 |
| Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 501/87. | 6214 |
| Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Proceso civil de cognición 24/81. | 6215 |
| Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos número 1.133/1989. | 6215 |
| Primera Instancia Vélez Rubio (Almería). Autos de juicio de faltas 156/89. | 6216 |
| De lo Social de Cartagena. Autos número 386/90. | 6216 |
| Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución en demanda de divorcio número 1.113/89. | 6216 |

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

| | |
|---|------|
| CEUTÍ. Requerimiento a propietarios del Polígono Único del Plan Parcial Industrial II de Ceutí. | 6217 |
| ÁGUILAS. Lista de admitidos y excluidos del concurso-oposición para una plaza de Encargado de Analista de la Estación Depuradora. | 6217 |
| ÁGUILAS. Lista provisional de admitidos y excluidos del concurso-oposición para la contratación indefinida de dos Psicólogos. | 6217 |
| ÁGUILAS. Lista provisional de admitidos y excluidos del concurso-oposición para una plaza de Arquitecto Técnico. | 6217 |
| FORTUNA. Corrección de error. | 6218 |
| CARTAGENA. Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 1-1 A de Media Sala-San Antón. | 6218 |
| TOTANA. Licencia para café-bar en calle Héroe Bartolomé Cayuela, 3. | 6218 |
| ALEDO. Anuncio de concurso. | 6218 |
| CEUTÍ. Recaudación en período voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, de Licencia Fiscal Industrial y de Actividades Profesionales y de Artistas, así como el de Precios Públicos por Vados Permanentes para el ejercicio de 1990. | 6218 |
| CIEZA. Acuerdos provisionales de modificación de las Ordenanzas Fiscales. | 6219 |
| SANTOMERA. Modificación de Ordenanzas. | 6219 |
| YECLA. Modificación de tarifas. | 6219 |
| FUENTE ÁLAMO. Apobados los padrones de exacciones municipales. | 6219 |
| MURCIA. Patronato Municipal de Deportes. Expediente número 1 de Suplemento de Habilitación de Créditos por Incremento de Ingresos. | 6220 |
| MOLINA DE SEGURA. Negociado de Personal. Lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer dos plazas de Jardineros. | 6220 |
| MOLINA DE SEGURA. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para una plaza de Agente de Desarrollo Local. | 6220 |
| MOLINA DE SEGURA. Lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer una plaza de Encargado de Mantenimiento. | 6221 |
| MOLINA DE SEGURA. Bases para la provisión en propiedad mediante oposición libre, de ocho plazas de agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura. | 6222 |
| MOLINA DE SEGURA. Negociado de Personal. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo. | 6225 |
| MOLINA DE SEGURA. Negociado de Personal. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para proveer una plaza de Técnico. | 6225 |
| MURCIA. Expediente número 1 de Habilitación y Suplemento de Crédito. | 6226 |
| ABARÁN. Padrón del Precio Público, Entrada de Vehículos, ejercicio de 1990. | 6226 |
| ALCANTARILLA. Expediente de Modificación de Créditos número 2/90-P. | 6226 |
| LAS TORRES DE COTILLAS. Padrón de Abastecimiento de Alcantarillado, Agua y Basura correspondiente al segundo trimestre de 1990. | 6226 |
| MURCIA. Ordenanza de limpieza viaria, almacenamiento, recogida y disposición final de desechos y residuos sólidos. | 6226 |

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

11559 ORDEN de 31 de octubre de 1990, por la que se establece el precio público por realización de fotocopias en archivos y bibliotecas.

La frecuente demanda con fines de estudio e investigación, por parte de los usuarios de los centros bibliotecarios y archivísticos de esta Consejería, de fotocopias de publicaciones o documentos existentes en tales centros, hace necesario establecer la contraprestación que se debe satisfacer con motivo de dicho servicio.

Por tratarse de un servicio de la Administración prestado en régimen de Derecho Público cuya solicitud no es obligatoria por los administradores, la indicada contraprestación tiene la consideración de precio público ya que así lo establece para estos supuestos el artículo 24.1.c) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, de aplicación supletoria en esta materia a las Comunidades Autónomas en virtud de su disposición adicional séptima.

Por lo expuesto, visto el estudio económico justificativo del importe del indicado precio; de acuerdo con la propuesta del Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas de esta Consejería y con el informe de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas de la Consejería de Hacienda y en virtud de las atribuciones que me corresponden por aplicación del artículo 26 de la Ley 8/1989 a las Comunidades Autónomas y de la autorización que me ha sido conferida por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión del día 16 de octubre de 1990

DISPONGO

1.º Se establece el precio público por la realización de fotocopias de documentos o publicaciones existentes en los Archivos y Bibliotecas dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, fijándose su cuantía del siguiente modo:

- a) Por cada fotocopia A-4, 10 pesetas.
- b) Por cada fotocopia A-3, 15 pesetas.

2.º Las fotocopias a que se refiere el apartado anterior solamente podrán ser destinadas por quien solicite su realización, para fines de estudio e investigación y no podrán ser objeto de utilización colectiva ni lucrativa.

3.º La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de octubre de 1990.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Consejería de Sanidad

11555 DECRETO N.º 86/1990 de 31 de octubre, por el que se establece la obligación de fluorar las aguas potables de consumo público de la Región de Murcia.

Desde hace más de 50 años se conocen los beneficios derivados de la administración de fluoruros en la prevención de la caries dental. La Organización Mundial de la Salud establece una serie de requisitos básicos para introducir la fluoración del agua de bebida destinada a abastecimientos públicos, que se cumplen en el ámbito territorial de la Región de Murcia:

- Grado suficiente de desarrollo económico
- Constancia de que la población bebe agua de la red municipal.
- Moderada frecuencia de caries dental en la colectividad, y
- Existencia de una red municipal de abastecimiento de agua que llega a gran número de viviendas.

Por la Consejería de Sanidad, asimismo, se han llevado a cabo las actuaciones que el citado Organismo exige a los administradores de salud antes de proceder a la fluoración:

- Conocer la concentración de fluoruros ingeridos con el agua de abastecimiento público, que se ha calculado en 0'21 miligramos por litro.
- Realizar una encuesta epidemiológica para estimar la prevalencia de odontopatías, y
- Determinar la concentración óptima de fluoruro en el agua de bebida de acuerdo con la medida de las temperaturas máximas diarias de nuestra zona, calculadas en 21'5-26'2.º C, lo que llevaría a mantener una concentración óptima de fluoruros en la red de 0'8 miligramos por litro.

Con el presente Decreto se procede a establecer la obligación de fluorar las aguas potables de consumo público para las empresas y entidades abastecedoras y distribuidoras, con lo que en el ejercicio de las competencias que tiene la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo que establece el artículo 11.f) de su Estatuto de Autonomía, se procede a dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 43.2 de la Constitución Española.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 31 de octubre de mil novecientos noventa.

DISPONGO :

Artículo 1.º

Las aguas potables de consumo público que tengan un nivel de ión fluoruro inferior a 0'7 miligramos por litro, deberán ser fluoradas, dentro del ámbito territorial de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por las empresas y entidades abastecedoras y distribuidoras con sujeción a los límites y cumpliendo los requisitos que se establecen en la presente norma y demás disposiciones que sean de aplicación.

Artículo 2.º

1. Las empresas y entidades abastecedoras y distribuidoras de aguas potables de consumo público obligadas por el presente Decreto son las dedicadas a la captación, tratamiento, transporte y distribución de las mismas por medio de instalaciones fijas.

2. Quedan exceptuadas las dedicadas al transporte o distribución de aguas de consumo público por medio de contenedores, cubas o cisternas móviles.

Artículo 3.º

Se entenderá por fluoración de las aguas potables de consumo público el enriquecimiento del nivel natural del ión fluoruro de dichas aguas, hasta alcanzar un nivel óptimo del citado ión, que en ningún caso podrá superar la cifra de un miligramo por litro, medido en muestras de agua potable tomadas en el grifo del consumidor.

Artículo 4.º

Mediante Orden de la Consejería de Sanidad, se establecerán los plazos para el comienzo del proceso de fluoración de las aguas potables de consumo público por las empresas abastecedoras y distribuidoras, que deberá estar concluido a los cuatro años de la entrada en vigor del presente Decreto, procurándose que sea beneficiaria del mismo la mayor parte de la población de la Región de Murcia.

Artículo 5.º

La Consejería de Sanidad, con la periodicidad que estime oportuno, realizará los estudios epidemiológicos necesarios al objeto de conocer las variaciones en el estado de la salud dental de la población.

Artículo 6.º

El incumplimiento de la normativa sobre fluoración de las aguas potables de consumo público se considerará infracción sanitaria y se sancionará de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI del Título I de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Artículo 7.º

1. El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en los artículos 133 a 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Será competente para la incoación de los expedientes sancionadores el Director General de Salud.

3. Los órganos competentes para la imposición de sanciones serán:

- a) El Director General de Salud cuando se trate de infracciones leves.
- b) El Consejero de Sanidad cuando se trate de infracciones graves.
- c) El Consejo de Gobierno cuando se trate de infracciones muy graves.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta al Consejero de Sanidad para dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias en relación al desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de octubre de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Sanidad, **Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez**.

Consejería de Hacienda

11554 DECRETO N.º 85/1990, de 25 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de terreno de 3.500 m² por el Ayuntamiento de Molina de Segura a la Comunidad Autónoma de Murcia para la construcción de un parque de bomberos de zona.

Por la Comunidad Autónoma se ha seguido expediente para la aceptación de la cesión gratuita de una parcela de terreno de 3.500 m² sita en el Polígono Industrial «La Serreta» de Molina de Segura y destinado a la construcción de un Parque de Bomberos de Zona.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que toda adquisición de derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de octubre de 1990.

DISPONGO :

Artículo primero.

Aceptar la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Molina de Segura, por acuerdo del Pleno de la Corporación 26 de julio de 1990, de una parcela de 3.500 m² en el polígono industrial «La Serreta» de Molina de Segura, que linda: Norte, trozo de terreno de la finca matriz, actualmente cedidas en precario a la S.A.L. de Gestión; Este, con don Francisco Cremades y Pedro Tomás, calle por medio; Sur, con don José Bautista Fontes, calle por medio y Oeste, con nave de la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 847, libro 237, folio 93, finca número 29.974, inscripción 1.ª.

Artículo segundo.

La citada parcela se destinará a la construcción de un Parque de Bomberos de Zona.

Artículo tercero.

Dicha parcela se incorporará al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Murcia y se inscribirá a su nombre en el Registro de la Propiedad Correspondiente.

Artículo cuarto.

La eficacia de la aceptación queda condicionada al cumplimiento en el plazo de dos meses, por el Ayuntamiento de Molina de Segura, de los requisitos contenidos en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Artículo quinto.

Se faculta al titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda para la formalización en documento público de la cesión.

Dado en Murcia, a 25 de octubre de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

10953 Corrección de errores.

Advertido error en el B.O.R.M. n.º 252 de 2-11-90, en el apartado 5.1 de la Orden de 16 de octubre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción Ayudante Técnico de Radiología, de la Administración Regional:

Donde dice: «Vocal segundo:

Titular: Jesús Cobacho Gómez.

Suplente: Diego Ayala Gea».

Debe decir: «Vocal segundo:

Titular: Jesús Cobarro Gómez.

Suplente: Diego Ayala Gea».

3. Otras disposiciones

Secretaría General de la Presidencia Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

11560 RESOLUCIÓN de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de cantera «El Bancalón» en el término municipal de Murcia.

Visto el expediente G/E.I.A. n.º 137/90, incoado a instancia de D. Enrique Maza Martín, en nombre y representación de OCISA, al objeto de que se realizase por este Organismo la Declaración de Impacto Ambiental a que se refiere el art.º 18 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, habiéndose evacuado el trámite de consulta institucional y de información pública y visto el dictamen favorable de la Comisión de Impacto Ambiental.

R E S U E L V O :

Primero

Formular Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de cantera «EL BANCALON» de la empresa OCISA que se ejecutará en el T.M. de Murcia, manifestando que este Organismo de Medio Ambiente se muestra favorable a su ejecución, si bien ésta habrá de realizarse observando las prescripciones establecidas en el Anexo de esta

Resolución y dando estricto cumplimiento a la propuesta de medidas correctoras y programa de vigilancia del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Sociedad peticionaria.

Segundo

Publíquese y notifíquese al interesado indicándole los recursos que procedan y dése traslado de esta Resolución al Organismo Sustantivo a los efectos oportunos.

Murcia, 24 de octubre de 1990.—El Director, **Francisco López Baeza**.

A N E X O

1 - Esta cantera no se encuentra incluida en el sistema básico de espacios naturales a proteger en la Región de Murcia.

2 - La vegetación existente en el lugar no está incluida en las descritas en los Anexos I y II de la Orden de 17 de febrero de 1989, sobre protección de especies de la flora silvestre de la Región de Murcia. Y por otro lado las características ecológicas de la zona no la hacen merecedora de protección especial.

3 - Se entiende que las condiciones fijadas en el proyecto son técnicamente suficientes para el control de la actividad a desarrollar, incluso en fase de abandono, al objeto de eliminar cualquier incidencia negativa de la actividad en el Medio Ambiente.

4 - La restauración y vigilancia estará sujeta a lo establecido en el R.D. 2.994/82 de 15 de octubre. El Plan de Restauración deberá ajustarse a lo previsto en el punto 8 del Estudio de Impacto Ambiental considerando lo siguiente:

a) Las medidas correctoras a tener en cuenta antes y durante la explotación consistirán en mimetizar las instalaciones de forma que el impacto visual se minimice, conjugando las mismas con el cromatismo del paisaje.

b) Las medidas correctoras definitivas que se exponen en el Estudio de Impacto Ambiental y que consisten en el uso agrícola del suelo, no se consideran adecuadas, ya que existe una orientación en la planificación de la zona tendente a considerar el lugar por su interés paisajístico, por lo que esta Comisión propone la plantación en consecuencia de las siguientes especies vegetales:

- Pinus Halepensis (pino mediterráneo)

- Quercus Coccifera (Coscoja)

- Quercus Rotundifolia (Carrasca)

Tal y como se sugiere en el documento citado en el punto 8.1.1. como vegetación potencial.

5 - Terminada la restauración, se realizará una vigilancia de la misma durante un periodo de tiempo tal, que asegure la estabilidad del terreno restaurado.

6 - Y finalmente y de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, decir que durante el periodo de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental, no se han presentado alegaciones al mismo.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

11503 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de línea aérea y centro de transformación de 100 KVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Hermanos Periago, S.C.L., con domicilio en calle Alcántara, bajo s/n.
- Lugar de la instalación: Paraje Venta Melilla.
- Término municipal: Totana.
- Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a Planta de Extracción de Áridos.
- Características técnicas: Línea aérea de 20 KV., con entronque en línea de H.E., longitud de la línea 196 metros, conductor LAC 28/2, aislamiento en vidrio, tipo ARVI-32 y 3-1.503, apoyos metálicos de presilla de 12 m. Transformador tipo intemperie de 100 KVA, relación 20.000/398-230, refrigeración en baño de aceite.
- Presupuesto: 1.411.808 pesetas.
- Técnico autor del proyecto: Juan A. Hernández Canales.
- Expediente n.º AT-15.105.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 24 de agosto de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Bienestar Social Dirección General de Consumo

11556 Expediente sancionador número 997/90

Por el presente, se hace saber a Castroverde, S.L., cuyo último domicilio conocido es Carpa Club Náutico, Paseo

de Parra, 30880-Águilas, que por esta Dirección General de Consumo se ha dictado Providencia de Incoación de expediente sancionador por presunta infracción en materia de protección al consumidor, que ha quedado registrado con el número 997/90, de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 2 de noviembre de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

11557 Expediente sancionador número 1.078/90

Por el presente, se hace saber a Francisco Manuel López Pedregal cuyo último domicilio es Panadería Hermanos Pedregal, Gran Vía «El Galán» La Manga, que por esta Dirección General de Consumo se ha dictado Providencia de Incoación de expediente sancionador por presunta infracción en materia de protección al consumidor, que ha quedado registrado con el número 1.078/90, de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 2 de noviembre de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

11558 Expediente sancionador número 1.000/90

Por el presente, se hace saber a Manuel Coronado Murales, cuyo último domicilio conocido es Carnicería Manolo, Avda. Vicenta Ruano n.º 4, b. Águilas, que por esta Dirección General de Consumo se ha dictado Providencia de Incoación de expediente sancionador por presunta infracción en materia de protección al consumidor, que ha quedado registrado con el número 1.000/90, de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 2 de noviembre de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 11156

Por el presente, se hace saber a don Francisco Niñiroles Aráez, cuyo último domicilio conocido es Avenida Río Segura, 6-7.º, K, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.303/90, por infracción del artículo 85.1 del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 18 de octubre de 1990.—La Delegada del Gobierno.—P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 747)

Número 11157

Por el presente, se hace saber a don José Berenguer López (22.313.802) cuyo domicilio conocido es calle Ronda Norte, número 3-7.º C, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91,1 del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230) concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 18 de octubre de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D.—El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 763)

Número 11158

Por el presente, se hace saber a don Antonio Belmonte López (22.158.957) cuyo domicilio conocido es calle Infante,

número 2, 1.º, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91.1 del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230) concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 18 de octubre de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D.—El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 756)

Número 11159

Por el presente, se hace saber a don Mariano Espín Hernández (22.218.386) cuyo domicilio conocido es calle Laredo, número 4-3.º, C, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 85.1 del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230) concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 18 de octubre de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D.—El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 755)

Número 11160

Por el presente, se hace saber a don José López Rojo (22.452.087) cuyo domicilio conocido es Plaza Constitución, número 11, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 85.1 del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230) concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 18 de octubre de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D.—El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 762)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 11212

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio N. 8900529, seguido en esta Recaudación contra don Fulgencio Garrido Nieto, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 152.332 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula y cuyos datos registrales se indican:

Finca 9.790, ins. 4.^a, tomo 770 general, libro 82 Archedena, folio 15.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Fulgencio Garrido Nieto y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hipotecario de España, S.A., indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 16 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 11213

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio N. 8900510, seguido en esta Recaudación contra don Francisco Peidro Insa, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 391.106 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insufi-

cientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 14.820, tomo 1.561, folio 149.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Francisco Peidro Insa y en su caso al cónyuge doña Francisca Alcántara Navarro, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 16 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 11214

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio N. 8900473, seguido en esta Recaudación contra don Jesús Moreno Cuesta, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 81.622 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 13.022, tomo 1.403, folio 87.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Jesús Moreno Cuesta y en su caso al cónyuge doña María Carmen Cebrián López, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 16 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 11215

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio N. 8900410, seguido en esta Recaudación contra don José María Ortega Jiménez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 85.422 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula y cuyos datos registrales se indican:

Finca 4.781, ins. 2.ª, tomo 435 general, libro 27 Bullas, folio 240.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José María Ortega Jiménez y en su caso al cónyuge doña Josefa Gil Quesada, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Cajamurcia, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 16 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

—————
Número 11216

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio N. 9000088, seguido en esta Recaudación contra don Francisco Martínez Sánchez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 82.665 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que

se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-I y cuyos datos registrales se indican:

Finca 1.154, tomo 687, folio 219.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Francisco Martínez Sánchez y en su caso al cónyuge doña Jacoba Morcillo Lozano, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 16 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

—————
Número 11217

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio N. 8803010, seguido en esta Recaudación contra don Francisco Valero Blaya, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 582.463 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula y cuyos datos registrales se indican:

Finca 4.612, ins. 4.ª, tomo 551 general y 38 de Ceutí, folio 53.

Finca 6.478, ins. 1.ª, tomo 909 general y 55 de Ceutí, folio 26.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Francisco Valero Blaya y en su caso al cónyuge doña Mercedes Gómez Pavón, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, José Lorente Guillén, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 16 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 11511

**UNIDAD DE RECAUDACIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LORCA**

Edicto de subasta de bienes muebles

Doña María Rosario Sánchez Martínez, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad contra la mercantil Masoma, S.A., de Lorca, por débitos a la Hacienda por distintos conceptos tributarios, importante por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, la suma de setenta y siete millones cien mil pesetas, se ha dictado, la siguiente:

“Providencia.— Autorizada por la Dependencia de Recaudación de la provincia por acuerdo de fecha 14 de septiembre de 1990, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad de la entidad deudora Masoma, S.A., procedase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el próximo día 11 de diciembre de 1990, a las 10'30 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Murcia, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación.—Notifíquese esta providencia a la sociedad deudora y depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y anúnciese por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los tablones de anuncios de dicha Delegación, Administración de Hacienda y Ayuntamiento de Lorca”.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don David García Esteve, domiciliado en Lorca, diputación de Torrecilla, s/n., siendo su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para subasta, el siguiente:

Lote único, integrado por:

- 1 Plancha manual, marca Rodan, con generador de vapor.
- 1 Máquina bobinadora, marca Larona, con bancada y motor.
- 1 Máquina de tejer, marca Himat, con bancada y motor.
- 1 Báscula de peso, marca Dina, de 5 kg., número 6.332.
- 1 Ventilador de aspa Gigante de 1 Cv. de fuerza.
- 1 Compresor, marca Fersan, número 468/1000, con 12 kg. de presión.
- 1 Aspiradora número 9003804.
- 1 Máquina rematadora, marca Ray, número 31068 con bancada y motor.
- 1 Máquina rematadora marca Gudto, número 3652 con bancada y motor.
- 1 Máquina rematadora número 2357 con bancada y motor.
- 1 Máquina rematadora, marca Ray, número 5004 con bancada.
- 1 Máquina de poner tiras, marca J. Mandí Serra, con bancada y motor.
- 1 Máquina grega equipada con bancada.
- 1 Máquina grega marca Novaretti, equipada con bancada.
- 1 Máquina remallosa número 5604294 F-14.
- 1 Cabeza de compresor, marca Canadá.
- 1 Máquina rectilínea, marca Beber, número 12100.
- 1 Máquina rectilínea, marca Hinat, número 10100.
- 1 Máquina grega con bancada y motor número 4892.
- 1 Generador de vapor marca Teydy, 8 kg. de presión.
- 1 Centralita hidráulica, con motor de 7'5 HP.
- 1 Máquina de carga automática con bombo de cardas.
- 1 Carro para arrastre de compresor.
- 1 Botella, marca Alisa, para depurar el aire.
- 1 Depuradora de aire, marca E.J. Pujol Sicoto.
- 1 Bomba de agua equipada con radiador y motor.

- 1 Máquina de grapar manual.
 - 1 Aparato de aire acondicionado marca Croells, número 6431.
 - 12 Cajones para almacenar tejido, marca Closa.
 - 2 Quemadores de gasóleo, marca Maser, número 0032 1 CV.
 - 1 Motor marca Cefill, número 59241, de 1 HP.
 - 1 Motor marca Fimel, Ref. H-71, de 1'5 HP.
 - 1 Motor marca Aguirama, número 105532.
 - 1 Motor marca Mercadal, número 865 de 1/4 HP.
 - 1 Motor marca Cefil, número 10276, de 1 HP.
 - 1 Motor marca Aguilera, número 1590 de 0'35 HP.
 - 1 Motor marca Ger-Gel núm. 13198 de 1/3 HP.
 - 1 Motor hidráulico, número 161 B Y302.
 - 1 Motor marca Siemens, tipo 1132062.
 - 1 Motor marca Super, número 018346 de 1'5 HP.
 - 1 Motor marca Ber-Gel, número 11769 de 1'5 HP.
 - 1 Bomba de agua de 1/2 HP.
 - 6 Llaves de regulación de presión.
 - 1 Motor, marca Siemens, de 1 HP.
 - 1 Quemador de Gas-Oil, marca Ilva, tipo Mr-30.
 - 1.700 Cremalleras.
 - 3.000 Cartulinas control de calidad.
 - 1.000 Escudos para adornos de prendas.
 - 4.300 Metros de etiquetas de composición.
 - 32.000 Bolsas para prendas de niño.
 - 15.000 Botones.
 - 20.000 Aguja Eslider Jaks, para máquinas de tejer.
 - 100 Prendas señora C/ redondo.
 - 1 Juego de patrones en distintas tallas.
 - 350 kg. de acrílico 100%. 2/22.
 - 150 kg. de acrílico 100%. 1/14.
 - 150 kg. de acrílico lana poliamida.
 - 87 Suéters, primavera-verano, color salmón sin cuello.
 - 1 Mesa metálica, oficina.
 - 1 Estufa de leña.
 - 4 Sillas.
 - 2 Sillones.
 - 2 Archivadores.
 - 1 Mesita auxiliar.
- Valoración que servirá como tipo de subasta en 1.ª licitación: 4.800.000 pesetas.
- Posturas admisibles en 1.ª licitación 2/3: 3.200.000 pesetas.
- Tipo de subasta en 2.ª licitación, 75%: 3.600.000 pesetas.
- Posturas admisibles en 2.ª licitación 2/3: 2.400.000 pesetas.
- 2.º Que todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de al menos el 20% del tipo de subasta, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por los mayores perjuicios que origine la ineffectividad de la adjudicación.
- 3.º Que los licitadores podrán hacer posturas en sobre cerrado, siempre que justifiquen haber constituido la correspondiente fianza.
- 4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.
- 5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.
- 6.º Que desconociéndose la existencia de otros acreedores, los mismos, de existir, se tendrán por notificados por medio del presente edicto.
- 7.º Que en cualquier momento posterior al de declarar-se desierta la primera licitación, podrán adjudicarse los bienes directamente por la mesa, por un importe igual o superior al que fueron valorados.
- Dado en Lorca a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa.—María Rosario Sánchez Martínez.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 11281

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MULA

EDICTO

Don José Alberto Beltrán Bueno, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Mula y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 441/89 seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador don José Iborra Ibáñez, en nombre y representación de Pujante, S.A., contra Euroconserv, S.A., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Mula, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa.

Habiendo visto yo, don José Alberto Beltrán Bueno, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Pujante, S.A., representado por el Procurador don José Iborra Ibáñez, contra Euroconserv, S.A., con domicilio último en Molina de Segura, en Polígono Industrial La Serrera, s/n., declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor Euroconserv, S.A., hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Pujante, S.A., de la cantidad de quinientas mil pesetas, importe del capital y los intereses legales desde la fecha de protesto hasta el completo pago y condenándose, además al demandado a las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Ofi-

cial de la Región de Murcia", librándose a tal efecto el oportuno oficio y edictos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— José Alberto Beltrán Bueno, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Euroconserv, S.A., expido el presente que firmo en Mula, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa.— El Juez, José Alberto Beltrán Bueno.— La Secretaria Judicial, Carolina Carbonell Arroyo.

Número 11344

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor Palmira Vidal Agudo, seguido con el número 887/90, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: "Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Palmira Vidal Agudo en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S. doy fe.— María Pilar Alonso Saura.— José Luis Escudero Lucas, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Luis Vidal López y doña Rosa María Agudo Ramírez, expido el presente que firmo en Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 11316

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, por prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 220/90 seguido a instancias del Procurador señor Azorín García en nombre y representación de la mercantil Promociones Ortisam, S.L., para la inmatriculación de las siguientes fincas: 1. En el paraje del Pasico del Gato de esta localidad solar edificable de una superficie según reciente medición de 1.040 metros cuadrados. Linda: Este y Sur, Francisco Navarro; Oeste, Miguel Ortuño y Norte, calle de nueva apertura denominada Arquitecto Justo Millán. 2. En el paraje del Pasico del Gato de esta localidad, solar edificable, de una superficie según reciente medición de 330 metros cuadrados. Linda: Este, Miguel Ortega Sanjuán; Sur, Francisco Navarro; Oeste, Luis Picó y Norte, calle de nueva apertura denominada Arquitecto Justo Millán.

Por providencia de esta fecha, tengo acordado citar por edictos a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que todos ellos en el término de diez días a la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla a catorce de septiembre de mil novecientos noventa.— El Juez, Roque Bleda Martínez.— El Secretario.

Número 11104

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 822/87 se siguen autos de menor cuantía en los que se ha dictado sentencia con fecha 23 de julio de 1990, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 534. En la ciudad de Murcia a veintitrés de julio de mil novecientos noventa. El Ilmo. señor don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancias de doña María José Perales Sánchez, don Emilio Díez de Revenga Torres, don Domingo Alarcón Zamora y don Demetrio Ortuño Yáñez, y en su representación el Procurador de los Tribunales don Francisco Aledo Martínez, y en su defensa el Letrado don Francisco Martínez Escribano, contra Unión de Empresas para la Construcción, S.A., y Cooperativa de Viviendas Virgen de Loreto, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y Fallo: Que estimando en su integridad la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de doña María José Perales Sánchez, don Emilio Díez de Revenga Torres, don Domingo Alarcón Zamora y don Demetrio Ortuño Yáñez, frente a las entidades Sociedad Mercantil Unión de Empresas para la Construcción, S.A., (Uneconsa) y Cooperativa de Viviendas Virgen de Loreto (segunda fase o ampliación) ambas en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la existencia a favor de los actores de la deuda reclamada en autos y en su consecuencia condeno a los demandados que abonen a los actores por mitades la suma de 1.169.280 pesetas más sus intereses legalmente computados desde que se promovió la demanda, ello en la forma interesada en el suplico, condenándoles al pago por mitades de las costas del juicio. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el

plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la LEC, dada la rebeldía de la parte demandada. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.— Andrés Pacheco Guevara. Rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 11109

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE ALICANTE**

EDICTO

En virtud a lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, en autos número 600/89, de juicio ejecutivo, a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra otros y la herencia yacente de los demandados don Jesús Montiel Marín y doña Manuela Hortelano Guirao, por cuantía de 3.584.818 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, por el presente se citan de remate a los herederos desconocidos de dichos demandados, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos y se opongan a la ejecución, si hubiere de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarle les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndose constar que se ha procedido al embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Alicante a 24 de abril de 1990.— El Secretario Judicial.

Número 11055

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.548/89, instados por María Elena Vivar Martínez, contra Grupo 0901, S.A., Happy Point, en acción sobre despido, ha sido dictado lo siguiente:

Auto: En la ciudad de Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa.

Hechos probados: ...

Fundamentos jurídicos: ...

Parte dispositiva: De conformidad a lo establecido en el artículo 277 y 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, se cita de comparecencia a las partes en el presente proceso, a cuyo fin cítese a las mismas para el próximo día veintisiete de noviembre de 1990, y hora de las once y diez de su mañana.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por este auto, lo acuerda y manda y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Murcia.— Don Manuel Abadía Vicente.— El Secretario.

Número 11271

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 501/87 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán contra don Pedro Terrones Sánchez, don Juan Terrones Gambín y doña Francisca Vera Valera, en reclamación de 809.985 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y por medio del presente se hace saber la existencia del procedimiento y el embargo practicado sobre las fincas registrales 23.995 y 21.007 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, a los posibles y desconocidos herederos del demandado don Pedro Terrones Sánchez.

Dado en Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 11308

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE
MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en Proceso civil de cognición 24/81, seguidos en este Juzgado a instancia de don Ángel Prieto Gil, representado por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, contra los posibles herederos de don Ricardo Cano Molina y de doña Angeles Campillo Peñaranda y contra cualesquiera personas físicas o jurídicas que puedan tener interés en este pleito, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por declaración de ruina, se notifica a los referidos demandados, la sentencia dictada en el procedimiento anteriormente expresado cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, doña María Francisca Granados Asensio, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio por declaración de ruina, seguidos por el trámite del juicio de cognición con el número 24 de 1981, a instancia del Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de don Ángel Prieto Gil, asistido del Letrado Sr. Pérez Valenzuela, contra don Ricardo Cano Molina, mayor de edad, vecino de esta localidad, plaza de la Iglesia o de don Francisco Martínez, número 3, asistido del Letrado Sr. Blanquer, y contra doña Angeles Castillo Peñaranda y sus posibles herederos, y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de don Ángel Prieto Gil, contra don Ricardo Cano Molina, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se contrae la demanda de la finca sita en la Plaza de la Iglesia, nº 3, de esta ciudad y, en su consecuencia, condenar a don Ricardo Cano Molina y doña Angeles Campillo Peñaranda y sus herederos a que desalojen la finca de referencia en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieren, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, posibles herederos de don Ricardo Cano Molina y Angeles Campillo Peñaranda y cualesquiera personas físicas o jurídicas que puedan tener interés en este pleito, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado, en Molina de Segura, a tres de octubre de mil novecientos noventa.— La Magistrada Juez.— La Secretaria.

Número 11448

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE
MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.133/1989, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador doña Germán Marina y Grimau, contra Miguel Muñoz Hernández y M^a Pilar Sánchez Alegre, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 10 de diciembre de 1990, a las 13 horas. Tipo de licitación: tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas), sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 28 de enero de 1991, a las 10,40 horas. Tipo de licitación: dos millones doscientas cincuenta mil pesetas (2.250.000 pesetas), sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 11 de marzo de 1991, a las 10,10 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000, en la Plaza de Castilla, s/n., Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590001801133/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6^a del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición 1^a de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los partici-

pantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Vivienda, piso segundo izquierda en planta segunda alta tipo C, destinado a vivienda y distribuido en distintas dependencias, forma parte del paseo de Alfonso XIII, de Cartagena, Murcia, con acceso por la caja de escalera número 14, mide una superficie edificada de ciento treinta y nueve metros y sesenta y un decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, al libro 135, folio 25, finca registral número número 15.294, inscripción primera.

Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11346

PRIMERA INSTANCIA VÉLEZ RUBIO (Almería)

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en proveído de fecha 19 de octubre citado en los autos de juicio de faltas 156/89, sobre daños en tráfico a virtud de denuncia de Antonio Cava Martínez, contra Juan Belmonte Martínez, por medio de la presente se cita a Antonio Cava Martínez, con último domicilio conocido en La Loma Barqueros, de Murcia, ignorándose su actual paradero, a fin de que el próximo día 29 de noviembre y hora de las 11'15, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en calle Joaquín Carrasco de Vélez Rubio, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, ins-

truyéndole del artículo 8 del Decreto Ley de 21 de noviembre de 1952.

En Vélez Rubio, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 11290

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de invalidez bajo el número 386/90, a instancias de Antonio García Gómez, contra Sapein, S.A., y otros, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio García Gómez contra la empresa Sapein, S.A., Mutua Murciana, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, debo declarar y declaro que el citado demandante se encuentra en situación de invalidez permanente absoluta para todo trabajo, derivada de accidente de trabajo y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, y a la empresa Sapein, S.A., y, por subrogación a Mutua Murciana, en virtud del contrato de seguro concertado con aquella, a que constituya capital coste de venta en cuantía suficiente para abonar al actor pensión vitalicia mensual por importe del 100% de la base reguladora mensual de 63.876 pesetas, más las mejoras y revalorizaciones reglamentarias, y efectos económicos desde el 17 de enero de 1990; el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social responderán subsidiariamente del pago de la pensión en los casos y hasta los límites que legalmente les vienen impuestos.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de

Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia, a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida en la sucursal del Banco de Bilbao Vizcaya, Cartagena, c/ Mayor, 29, nº 3.052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Sapein, S.A., libro el presente en Cartagena, a once de octubre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— La Secretario.

Número 11375

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda divorcio, seguida con el número 1.113/89, instado por doña Ángeles Guillén López, representada por el Procurador don Francisco Botía Llamas, por medio del presente se cita a don Andrés López Aragón, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 15 de noviembre de 1990, a las 11,10 horas de su mañana, al objeto efectuar confesión judicial, haciéndole saber que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a don Andrés López Aragón, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 11592

CEUTÍ

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ceutí, de fecha 10 de noviembre de 1990, se ha determinado requerir a los propietarios y titulares de derechos afectados incluidos en el proyecto de Expropiación del Polígono Único del Plan Parcial Industrial II de Ceutí, aprobado por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fecha 9 de noviembre de 1990, para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos objetos de expropiación, el próximo día 26 de noviembre de 1990, a las diez horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Los propietarios y titulares de derechos afectados habrán de acudir personalmente representados por persona debidamente autorizada. Podrán hacerse acompañar por su perito y un notario.

Relación de fincas, propietarios y titulares

1.—Fincas: parcela número 2. Superficie: 1.393 m². Inscripción: tomo 697, libro 43 de Ceutí, folio 108, finca 5.215, 2.ª inscripción.

Propietario: D.ª María Oliva Honguero.

Domicilio: Calle San José de Calasanz, 10, 3.º izquierda, Alguazas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2.ª de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Ceutí a 10 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 11589

ÁGUILAS

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Águilas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1990, adoptó el acuerdo de aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del concurso-oposición libre previsto para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de Analista de la Estación Depuradora, quedando como sigue:

ADMITIDOS:

- 1.—Álvarez-Palencia Rodríguez, Jesús Miguel.
- 2.—Cabrera Segura, Baltasar J. M.
- 3.—Costa Castillo, Francisco José.
- 4.—Larrea Buitrago, María José.
- 5.—Morales Navarro, Victoria.

EXCLUIDOS:

- 1.—Delgado Mata, Juan José (presentación fuera de plazo).

En caso de no existir reclamaciones en el plazo de diez días, esta misma lista se considerará definitiva.

Águilas, 17 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 11590

ÁGUILAS

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Águilas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1990, adoptó el acuerdo de aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del concurso-oposición libre previsto para la contratación indefinida de dos Psicólogos, quedando como sigue:

ADMITIDOS:

- 1.—Aráez Piñero, María del Pilar.
- 2.—Méndez García, María José.
- 3.—Medrano Le Quement, Beatriz.
- 4.—Rodríguez Lajarín, Rosa.

EXCLUIDOS:

- 1.—Ruiz Raya, Manuela (falta de pago derechos de examen).
- 2.—Pérez Alcolea, Nieves (presentación fuera de plazo).

En caso de no existir reclamaciones en el plazo de diez días, esta misma lista se considerará definitiva.

Águilas, 17 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 11591

ÁGUILAS

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Águilas, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1990, adoptó el acuerdo de aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del concurso-oposición libre previsto para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico, quedando como sigue:

ADMITIDOS:

- 1.—Bonillo Jiménez, Antonio.
- 2.—Iglesias Fernández, María del Pilar.
- 3.—Moulliaa Correas, José María.

ADMITIDOS:

Ninguno.

En caso de no existir reclamaciones en el plazo de diez días, esta misma lista se considerará definitiva.

Águilas, 17 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 11491

FORTUNA

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 3 de noviembre, sobre subasta de la obra de «Mejoras de infraestructura», 1.ª fase, se ha advertido el error que a continuación se menciona. Donde dice:

d) Documento de calificación empresarial (grupo C, subgrupo 2, categoría E). Debe de decir:

d) Documento de calificación empresarial (grupo E, subgrupo 1 y 7, categoría E).

Fortuna, 3 de noviembre de 1990. El Alcalde.

Número 11498

CARTAGENA**EDICTO**

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha dos de octubre de mil novecientos noventa, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 1-1 A de Media Sala-San Antón, presentado por don Liborio Buendía, en representación de Land, Empresa Constructora de Cartagena, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento, comunicando que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el término de un mes desde la publicación de este edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 17 de octubre de 1990. El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 11499

TOTANA

El Alcalde de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento doña Ana Luisa Cayuela García, licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplaza-

miento en calle Héroe Bartolomé Cayuela, 3, se abre plazo por diez días hábiles, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 5 de octubre de 1990.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 11501

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

La Corporación Plena en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de abril de 1990, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

«El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, que suponen mayoría absoluta legal de cuantos Concejales integran la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Desestimar las alegaciones presentadas por don José Antonio, don Ramón y doña Concepción Martínez Abellán en base a que los metros de terreno deberán ser tenidos en cuenta cuando se redacte el Proyecto de Compensación.

2.º Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la U.A. 13 debiendo constituirse la Junta de Compensación.

Molina de Segura, 10 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 11502

ALED O**Anuncio de concurso**

Objeto del mismo. Concesión de uso privativo de vía pública mediante la instalación de quiosco.

Plazo de utilización. El plazo de otorgamiento de la concesión será de quince años, a contar desde la formalización del contrato.

Proposiciones. Se presentarán en la Secretaría municipal desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de concurso en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas. Se verificará en las oficinas de esta Casa Consistorial, a

las 13 horas del día siguiente al en que se cumplan treinta, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Modelo de proposición:

Las proposiciones se ajustarán al siguiente medelo:

Don/ña..., con domicilio en..., D.N.I...., en nombre propio (o en representación de...), hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Aledo, según anuncio insertado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número... de fecha... para la concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un quiosco.

2. Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

3. Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional.

4. Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

(Fecha y firma.)

Aledo, 11 de octubre de 1990.—El Alcalde, Alejandro López Martínez.

Número 11506

CEUTÍ**EDICTO**

Que a partir del día 12 de noviembre, y por un plazo de dos meses, queda abierta la recaudación en período voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, de Licencia Fiscal Industrial y de Actividades Profesionales y de Artistas, así como el de Precios Públicos por Vados Permanentes para el ejercicio de 1990.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuti, 31 de octubre de 1990.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 11505

CIEZA**EDICTO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1990, ha adoptado los correspondientes acuerdos provisionales de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos, Tasas y Precios públicos que a continuación se relacionan:

1. IMPUESTOS**a) Obligatorios:**

—Ordenanza número 0010. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Ordenanza número 0040. Impuesto sobre bienes inmuebles.

b) Potestativos:

—Ordenanza número 0020. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

—Ordenanza número 0030. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2. TASAS

—Ordenanza número 0100. Tasa por la actividad administrativa de otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos.

—Ordenanza número 0110. Tasa por la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

—Ordenanza número 0120. Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

—Ordenanza número 0130. Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

—Ordenanza número 0140. Tasa por la prestación del servicio de extinción de incendios y otros realizados por el Parque Comarcal de Bomberos.

3. PRECIOS

—Ordenanza número 0500. Reguladora de los precios públicos.

Todo lo cual y conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición al público de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán

examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Cieza, 8 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

Número 11507

SANTOMERA**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1990, ha acordado, con el «quórum» exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de los siguientes tributos:

—Tasa por prestación del servicio y recogida de basura.

—Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—General de precios públicos.

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, dicho acuerdo, que tiene carácter provisional, se expone al público por plazo de 30 días, a efecto de examen y reclamaciones, así como las Ordenanzas modificadas, haciéndose constar, conforme establece el número 3 del precepto citado, que si durante el limitado plazo no se presenta reclamación alguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Santomera, 6 de noviembre de 1990.—El Alcalde-Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

Número 11509

YECLA**EDICTO**

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1990, la modificación de las tarifas de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1991:

1. Ordenanza número 5 «Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras».

2. Ordenanza número 7 «Tasa por la expedición de documentos administrativos».

3. Ordenanza número 10 «Tasa por licencias urbanísticas».

4. Ordenanza número 14 «Tasa por recogida de basuras».

5. Ordenanza número 15 «Precio público por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable».

6. Ordenanza número 16 «Precio público por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable».

7. Ordenanza número 29 «Precio público por prestación del servicio de asistencia y estancia en Escuelas Infantiles Municipales».

8. Ordenanza número 30 «Precio público por prestación del servicio de piscina y pistas deportivas municipales».

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley 39 de 1988, Reguladora de las Haciendas Locales, queda el expediente de modificación expuesto al público por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el referido plazo, podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en su caso.

Finalizado el plazo referido sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá el acuerdo a que se refiere este edicto como definitivamente adoptado.

Yecla, 6 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Domingo Carpena Sánchez.

Número 11508

FUENTE ÁLAMO**EDICTO**

Por el presente, se hace saber que, una vez aprobados los padrones de exacciones municipales correspondientes al actual ejercicio de 1990, por los conceptos siguientes: «Tasas por entradas de ca-

rruajes a través de las aceras y reserva de aparcamientos, carga y descarga de mercancías en la vía pública», «Impuesto municipal sobre la publicidad», «Tasas por escaparates, portadas y vitrinas» y «Tasas por inspección de motores, transformadores, establecimientos», etc., quedan expuestos al público, por plazo de quince días, para oír reclamaciones. Al mismo tiempo, se anuncia el cobro en período voluntario de las referidas exacciones, hasta el día quince de diciembre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Álamo de Murcia, 7 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

Número 11510

MURCIA

Patronato Municipal de Deportes

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3 en relación con el 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público por período de quince días hábiles el expediente número 1 de Suplemento de Habilitación de Créditos por Incremento de Ingresos, Aplicación de Superávit del ejercicio de 1989 y Transferencia de Partidas dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Murcia para el ejercicio de 1990, que fue aprobado por la Junta Rectora del Patronato en sesión celebrada el día veintiuno de octubre de mil novecientos noventa; acuerdo ratificado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa.

En el citado período de exposición al público se admitirán las reclamaciones que puedan formularse ante este Patronato Municipal de Deportes de Murcia.

Murcia, 8 de noviembre de 1990.—El Vicepresidente, Manuel Pato Melgarejo.

Número 11493

MOLINA DE SEGURA

Negociado de Personal

ANUNCIO

Terminado el plazo de presentación de instancias en el concurso-oposición para proveer dos plazas de Jardineros, va-

cante en la plantilla del personal laboral, vengo en resolver:

1. Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo éstos los siguientes, por orden alfabético:

Admitidos:

1. Balsalobre Arnaldos, Francisca.
2. Carrillo Espinosa, Juan Francisco.
3. Dólera Martínez, Juan.
4. Fraile Alfayate, Fidel.
5. López Bernal, Juan Carlos.
6. Lozano Martínez, Félix.
7. Oliva Molina, Ángel.
8. Riquelme Hernández, Carlos.
9. Ros Lozano, Antonio.
10. Rubio García, Joaquín.
11. Torrano Mellado, Jesús.

Excluidos:

Ninguno.

De conformidad con la base quinta, se concede un plazo de 10 días hábiles para posibles reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De no existir reclamación alguna se considerará elevada automáticamente a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

2. La composición del Tribunal calificador que ha de juzgar el proceso selectivo será la siguiente:

Presidente: don Tomás Martínez Martínez, Concejal Delegado de Agricultura, titular, y don Andrés Palazón Gómez, Concejal Delegado de Personal, suplente.

Secretario: doña María Carmen Palazón Cascales, titular, y don Salvador Verdú Soler, suplente.

Vocales:

—Don Joaquín Martínez Moreno, titular, y don Justo García Martínez, suplente, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—Don Cecilio Sánchez García, titular, y don Domingo Beltrán Alarcón, suplente, ambos en representación del Profesorado Oficial.

—Don Vicente Riquelme Cutillas, Encargado General, titular, y don Francisco Jiménez Rodríguez, suplente.

—Don José Carrillo Ayala, Encargado de Jardinería, titular, y don José Santos Mondéjar Palazón, suplente.

—Don Bernardino Rodríguez Palazón, titular, y don Juan Martínez Cortés, suplente, en representación del Comité de Empresa.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de diez días hábiles para recusación de los miembros del Tribunal.

3. De conformidad con la base séptima de la convocatoria, el Tribunal calificador se constituirá y reunirá el próximo 26 de noviembre de 1990, a las 19 horas, en la Casa Consistorial, sita en Parque la Compañía, s/n, para valorar los méritos alegados y debidamente justificados.

Los ejercicios de la oposición de la base octava darán comienzo el próximo día 28 de noviembre de 1990, a las 16,30 horas, en el mismo lugar, debiendo venir provistos de D.N.I. y demás elementos precisos para la ejecución de los mismos.

Efectuado el sorteo correspondiente para la determinación del orden de actuación en la realización de los ejercicios que no puedan ejecutarse conjuntamente por todos los aspirantes, se iniciará con la letra M del primer apellido.

Molina de Segura, 19 de octubre de 1990.—El Alcalde, Fulgencio Puche Oliva.

Número 11494

MOLINA DE SEGURA

Negociado de Personal

ANUNCIO

Terminado el plazo de presentación de instancias en el concurso-oposición para proveer una plaza de Agente de Desarrollo Local, vacante en la plantilla del personal laboral, vengo en resolver:

1. Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo éstos los siguientes, por orden alfabético:

Admitidos:

1. Gómez Mompeán, Salvador.
2. García Mondéjar, Emilio.

Excluidos:

Ninguno.

De conformidad con la base cuarta, se concede un plazo de 10 días hábiles para posibles reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De no existir reclamación alguna se considerará elevada automáticamente a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

2. La composición del Tribunal calificador que ha de juzgar el proceso selectivo será la siguiente:

Presidente: don Andrés Palazón Gómez, Concejal Delegado de Personal, titular, y don José Cruzado Quevedo, Concejal de Sanidad, suplente.

Secretario: don Enrique Medina Marín, Oficial Mayor, titular, y don Salvador Verdú Soler, suplente.

Vocales:

—Doña Rosario Guijarro Bernal, titular, y don Pedro Juan González Serina, suplente, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—Doña Carmen Pérez Melgar, Directora del Consejo Municipal de Bienestar Social, titular y don Salvador Abellán Olivares, suplente.

Dña Josefa del Pilar López Ruiz, titular y don Antonio García Hernández, suplente, en representación de los trabajadores del C.M.B.S.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de diez días hábiles para recusación de los miembros del Tribunal.

3. De conformidad con la base séptima de la convocatoria, el Tribunal calificador se constituirá y reunirá el próximo 19 de noviembre de 1990, a las 16,30 horas, en la Casa Consistorial, sita en Parque la Compañía, s/n, para valorar los méritos alegados y debidamente justificados.

Los ejercicios de la oposición de la base octava darán comienzo el próximo día 22 de noviembre de 1990, a las 16,30 horas, en el mismo lugar, debiendo venir provistos de D.N.I. y demás elementos precisos para la ejecución de los mismos.

Efectuado el sorteo correspondiente para la determinación del orden de actuación en la realización de los ejercicios que no puedan ejecutarse conjuntamente por todos los aspirantes, se iniciará con la letra M del primer apellido.

Molina de Segura, 19 de octubre de 1990.—El Alcalde, Fulgencio Puche Oliva.

Número 11495

MOLINA DE SEGURA

Negociado de Personal

A N U N C I O

Terminado el plazo de presentación de instancias en el concurso-oposición para proveer una plaza de Encargado de Mantenimiento, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, grupo D, vengo en resolver:

1. Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo éstos los siguientes, por orden alfabético:

Amditados:

1. Balsalobre Arnaldos, Francisca.
2. Balsalobre Arnaldos, José Emilio.
3. Belluga Sanpedro, Rafael.
4. Bravo Pinar, Juan.
5. Cascales Jiménez, Pedro.
6. Conchillo Teruel, María Isabel.
7. Fernández Fernández, Juan.
8. García Gómez, Matías del Carmelo.
9. Hernández Hernández, José.
10. Hernández Romero, Vicente.
11. Hidalgo Barquero, Pascual.
12. López Espinosa, Joaquín.
13. López López, Manuel.
14. Macanás Torres, Fulgencio.
15. Martínez Conesa, Pedro.
16. Martínez López, Jesús.
17. Martínez Parra, Antonio.
18. Martínez Revelles, Diego.
19. Nicolás Torres, Florencio.
20. Oliva Molina, Ángel.
21. Pastor Pastor, Salvador.
22. Riquelme Hernández, Carlos.
23. Sánchez López, Juan José.
24. Rosauero Piqueras, José.
25. Tortajada Nicolás, José.
26. Trigueros Gómez, Amparo.

Excluidos:

Ninguno.

De conformidad con la base cuarta, se concede un plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De no existir reclamación alguna se considerará elevada automáticamente a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

2. La composición del Tribunal calificador que ha de juzgar el proceso selectivo será la siguiente:

Presidente: don Andrés Palazón Gómez, Concejal Delegado de Personal, titular, y don Fulgencio Andrés Martínez Hernández, Concejal Delegado de Equipos y Urbanismo, suplente.

Secretario: don Salvador Verdú Soler, titular, y doña María Carmen Palazón Cascales, suplente.

Vocales:

—Don Juan Andreu Tudela, titular, y don Antonio Mari Gómez, suplente, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—Don Cecilio Sánchez García, titular, y don Domingo Beltrán Alarcón, suplente, ambos en representación del Profesorado Oficial.

—Don Juan José Hernández Mondéjar, titular, y don Pedro Manzano Hernández, suplente, en representación de la Junta de Personal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de diez días hábiles para recusación de los miembros del Tribunal.

3. De conformidad con la base sexta de la convocatoria, el Tribunal calificador se constituirá y reunirá el próximo 19 de noviembre de 1990, a las 17,30 horas, en la Casa Consistorial, sita en Parque la Compañía, s/n, para valorar los méritos alegados y debidamente justificados.

Los ejercicios de la oposición de la base séptima darán comienzo el próximo día 22 de noviembre de 1990, a las 18 horas, en el mismo lugar, debiendo venir provistos de D.N.I. y demás elementos precisos para la ejecución de los mismos.

Efectuado el sorteo correspondiente para la determinación del orden de actuación en la realización de los ejercicios que no puedan ejecutarse conjuntamente por todos los aspirantes, se iniciará con la letra M del primer apellido.

Molina de Segura, 19 de octubre de 1990.—El Alcalde, Fulgencio Puche Oliva.

Número 11492

MOLINA DE SEGURA

Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de ocho plazas de agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de ocho plazas de Agentes de la Policía Local, incluidas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, dotadas con los haberes básicos correspondientes al grupo D establecido en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto y las retribuciones complementarias aprobadas por la Corporación.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no tener cumplido los 30 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-1, A-2 y B-2.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el desempeño de sus funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) Tener una estatura mínima de 1,70 metros para los varones y de 1,65 metros para las mujeres.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. Se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

También podrán presentarse en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas, debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante de ingreso de dicha cantidad en la Caja Municipal.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Corporación declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento. La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación de defectos que se concede a efectos de reclamaciones, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la relación provisional de aspirantes, sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

Quinta.—Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales:

—Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

—El Jefe de la Policía Local.

—Un funcionario de carrera de igual o superior categoría a las plazas convocadas.

—Un representante de la Junta de Personal.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal contará con el asesoramiento de un Profesor de Educación Física designado por el Presidente del Tribunal, y cuantos profesionales estime conveniente.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición y sus calificaciones.

Previamente a la realización de los ejercicios de la oposición, se procederá al tallado de los aspirantes, con carácter eliminatorio para aquellos que no alcancen el mínimo de estatura exigida.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Pruebas físicas.

El examen de aptitudes físicas consistirá en la realización de las pruebas que se relacionan en el anexo I. La prueba tendrá carácter eliminatorio, no pasando a la siguiente fase de la oposición los aspirantes que no hayan obtenido la calificación de apto en cada una de las pruebas.

Para la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán concurrir provistos de pantalón de deporte, zapatillas y camiseta.

Segundo ejercicio: Escrito.

Constará de dos partes:

- a) Contestar un test de 40 preguntas de cultura general propuesto por el Tribunal en un tiempo máximo de 30 minutos.
- b) Redacción sobre un tema del anexo II propuesto por el Tribunal en un tiempo máximo de 30 minutos.

Cada una de estas partes se puntuará de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener para aprobar un mínimo de 2,5 puntos en cada parte, siendo la puntuación del ejercicio la suma de las puntuaciones de las dos partes.

Tercer ejercicio: Escrito.

Consistirá en contestar durante el plazo máximo de 1 hora y 30 minutos, un test de 100 preguntas relacionadas con las materias que figuran en el anexo II. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, restando como negativas las preguntas erróneamente contestadas, que se puntuarán en 0,10 puntos cada una.

Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Cuarto ejercicio: Escrito.

Consistirá en redactar un parte sobre un supuesto práctico planteado por el Tribunal en un tiempo máximo de una hora.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Octava.

1.—Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes aprobados, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, a favor de los aspirantes que obtengan la mayor puntuación conjunta, formulando la oportuna propuesta de nombramiento.

2.—Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría General del

Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, la siguiente documentación.

a) Certificación de nacimiento y fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.

Si dichos documentos estuviesen expedidos con posterioridad al plazo de presentación de instancias, habrá de justificarse la fecha de conclusión de los estudios.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones, expedido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Fotocopia compulsada del carnet de conducir.

e) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes de carácter de antecedentes penales.

f) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.—Si dentro del plazo indicado, salvo supuestos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaren su documentación o no reunieran las condiciones previstas en la base segunda, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad.

4.—Efectuado el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, los designados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de veinte días naturales. Si no tomasen posesión dentro del plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Novena.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, y adoptar los acuerdos que sean necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y demás disposiciones legales reguladoras de la materia.

Décima.—Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los in-

teresados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Molina de Segura, a 8 de octubre de 1990.—El Alcalde.

ANEXO I

Pruebas físicas para acceso a Agente de la Policía Local de Molina de Segura (Murcia).

NORMAS GENERALES

a) El resultado de las pruebas será únicamente el de apto o no apto, considerándose apto aquel aspirante que supere cada una de las pruebas.

b) El orden de las pruebas y las marcas mínimas para ser considerado apto serán las siguientes:

1a. Circuito de agilidad: hombres, 26"; mujeres 32"

2a. Abdominales: hombres, 35; mujeres, 30.

3a. Carrera de velocidad 50 metros: hombres, 7"20; mujeres, 8"20.

4a. Flexiones de brazos en barra horizontal: hombres, 6 suspensiones; mujeres, 35 segundos de suspensión, aguantar.

5a. Carrera de resistencia: 2.000 metros hombres, 1.000 metros mujeres: hombres, 7,35"; mujeres, 4,30".

6a. Natación: 50 metros hombres, 46"; mujeres, 52", estilo libre.

ANEXO II**Derecho constitucional**

1.—El Estado. Elementos del Estado. Justificación del Estado.

2.—La división de poderes. El Estado de Derecho.

3.—Formas de Estado. Formas de Gobierno. Regímenes políticos contemporáneos.

4.—Los partidos políticos. Los grupos de presión. La opinión pública.

5.—La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios básicos contenidos en la Constitución.

6.—Derechos y deberes fundamentales.

7.—La Corona.

8.—Las Cortes Generales.

9.—El Gobierno y la Administración Pública.

10.—El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

11.—Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

12.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Administración Local

1.—Administración local, principios constitucionales. El municipio: elementos. La provincia. Otras entidades locales.

2.—El Ayuntamiento: Carácter, composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno: Atribuciones. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

3.—El Alcalde: Elección, toma de posesión, atribuciones y cese. Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados. Principales dependencias del Ayuntamiento.

4.—Patrimonio municipal. La Hacienda municipal. Actividades y servicios locales. Contratación.

5.—Personal al servicio del municipio: Funcionarios, con especial referencia a la Policía Local. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y Derechos pasivos.

Derecho penal

1.—Concepto del delito. Elementos del delito. Sujetos del delito. Objeto del delito. Distinción entre delitos y faltas.

2.—Causas que excluyen la responsabilidad criminal: Causas de justificación. Causas que excluyen la culpabilidad: Inimpunidad, inculpabilidad. Causas que excluyen la punibilidad.

3.—Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: Circunstancias atenuantes, agravantes.

4.—Participación en el delito: Autores, cómplices, encubridores. Responsabilidad Civil nacida del delito: Personas responsables civiles. Contenido de la responsabilidad civil: Restitución, reparación. Indemnización de daños y perjuicios. Extinción de la responsabilidad criminal.

5.—Grados de desarrollo del delito: Actos preparatorios. Actos de ejecución. Tentativa. Delito frustrado. Delito consumado y agotado. Unidad y pluralidad de delitos: Unidad de delito. Delito continuado. Delito de masa. Delito de hábito. Concurso ideal de delitos. Concurso real de delitos.

6.—Consecuencia jurídica del delito: La pena. Concepto y fundamento. Clases de penas. Medidas de seguridad.

7.—Delitos contra las personas. Delitos contra la vida. Delitos contra la integridad física. Delitos contra la honestidad: Violación. Abusos deshonestos. Exhibiciones y provocación sexual. Estupro y raptó. Delitos relativos a la prostitución. Disposiciones comunes.

8.—Delitos contra el honor: Calumnia. Injuria. Disposiciones comunes. Delitos contra el estado civil de las personas. Delitos contra la libertad y seguridad: Estructura. Especial referencia a alguno de estos delitos: Detenciones ilegales. Allanamiento de morada. Omisión del deber de socorro. Amenazas. Coacciones.

9.—Delitos contra la propiedad: Estructura. Examen especial de algunos delitos: Robo. Hurto. Utilización ilegítima de vehículos a motor ajenos. Estafa. Apropiación indebida. Cheque en descubierto.

10.—Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes: Delitos cometidos por particulares. Delitos cometidos por funcionarios públicos. Delito de tortura.

11.—Delitos contra la autoridad y sus agentes: Atentados. Resistencia y desobediencia. Desacato. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: Prevaricación. Infidelidad en la custodia de presos. Infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos. Desobediencia y denegación de auxilio. Anticipación y prolongación y abandono de funciones públicas. Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales. Abusos contra la honestidad. Cohecho. Malversación de caudales públicos. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones prohibidas.

12.—Las faltas de imprenta y contra el orden público. Faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad. Disposiciones comunes.

Normas de circulación

(Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo)

1.—Título preliminar. Objeto de la Ley y ámbito de aplicación.

2.—Título I. Competencias.

3.—Título II. Normas de comportamiento en la circulación. Normas generales. De la circulación de vehículos. Otras normas de circulación.

4.—Título III. De la señalización.

5.—Título IV. De las autorizaciones administrativas. De las autorizaciones en general. De las autorizaciones para conducir. De las autorizaciones relativas a los vehículos. Anulación, revocación e intervención de las autorizaciones.

6.—Título V. De las infracciones y sanciones, de las medidas cautelares y de la responsabilidad. Infracciones y sanciones. De las medidas cautelares. De la responsabilidad.

7.—Título VI. Procedimiento sancionador y recursos. Procedimiento sancionador. De los recursos. De la prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de las sanciones.

8.—Disposiciones Transitoria, Derogatoria y Final.

9.—Anexo a la Ley: Denificaciones.

10.—Alcoholemia. Investigación de alcoholemia. Actuación. Disposiciones complementarias.

11.—Transporte de mercancías peligrosas. Concepto. Documentación de vehículos de transporte de mercancías peligrosas. Documentación de los conductores. Prohibiciones especiales.

Ley de Enjuiciamiento Criminal

1.—La detención.

2.—Lectura de derechos al detenido.

3.—Procedimiento de hábeas corpus.

Ley Orgánica 2/86 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

1.—De los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

2.—De las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Disposiciones generales. De las funciones.

3.—De las Policías Locales.

4.—Las Juntas Locales de Seguridad. La Junta Local de Seguridad de Molina de Segura.

5.—Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

Número 11496

MOLINA DE SEGURA**Negociado de Personal****ANUNCIO**

Terminado el plazo de presentación de instancias en el concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, escala Administración General, grupo D, vengo en resolver:

1. Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectiva, siendo éstos los siguientes, por orden alfabético:

Admitidos:

1. Aguilar Gil, José María.
2. Alarcón Vázquez, Carolina.
3. Alcaraz Velasco, María.
4. Arnaldos Pérez, Manuel.
5. Asensio Pereira, Gloria.
6. Bravo Martínez, Eusebia.
7. Campillo Garrido, Juan Pedro.
8. Egea Fernández, Francisco José.
9. Fenollar Balanza, María de las Nieves.
10. Fernández Hernández, Ángel.
11. Fernández Martínez, Fernando.
12. Fernández Verdú, Ana.
13. Francisco López, Presentación.
14. García Marín, Josefa.
15. García Martínez, Juan Carlos.
16. García Martínez, M. Valentina.
17. Gil Giménez, M. Carmen.
18. Gomariz Martínez, Francisco.
19. Gómez Nicolás, M. Concepción.
20. Hernández Villena, M. José.
21. Linares Sánchez, Tomasa.
22. López Cantero, José.
23. López Fernández, María Fe.
24. López Olea, Lourdes, M.
25. López Pujol, Luis.
26. Martínez Aguilar, Dolores.
27. Martínez Gambín, Juana.
28. Martínez Izquierdo, Antonio.
29. Martínez Nicolás, José.
30. Martínez Pérez, Juana.
31. Martínez Pérez, M. Carmen.
32. Mellado Martínez, M. Ángeles.
33. Meseguer Pastor, M. Rosa.
34. Mondéjar Gómez, Rosario.
35. Navarro Sánchez, Alfonso.
36. Palazón Nicolás, M. Consuelo.
37. Piqueras Mondéjar, Manuel Ángel.
38. Rodríguez Molino, Antonio.
39. Rodríguez Vicente, M. Consuelo.
40. Romera Arcas, M. Carmen.
41. Rosauero Piqueras, José.
42. Semitiel Hernández, Dolores.
43. Vicente Mondéjar, Antonio.

Excluidos:

Ninguno.

De conformidad con la base cuarta, se concede un plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De no existir reclamación alguna se considerará elevada automáticamente a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

2. La composición del Tribunal calificador que ha de juzgar el proceso selectivo será la siguiente:

Presidente: don Andrés Palazón Gómez, Concejal Delegado de Personal, titular, y don Rosendo García Hernández, Concejal Delegado de Hacienda e Industria, suplente.

Secretario: don José Cosme Ruiz Martínez, Secretario General de la Corporación, titular, y don Salvador Verdú Soler, suplente.

Vocales:

—Doña María Isabel Castaño Orenes, titular, y don Juan Leopoldo González Paños, suplente, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—Don Cecilio Sánchez García, titular, y don Domingo Beltrán Alarcón, suplente, ambos en representación del Profesorado Oficial.

—Doña María Carmen Palazón Cascales, titular, y don Pedro Manzano Hernández, suplente, en representación de la Junta de Personal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de diez días hábiles para recusación de los miembros del Tribunal.

3. Los ejercicios de la oposición de la base sexta darán comienzo el próximo día 26 de noviembre de 1990, a las 16,30 horas, en el mismo lugar, debiendo venir provistos de D.N.I. y demás elementos precisos para la ejecución de los mismos.

Efectuado el sorteo correspondiente para la determinación del orden de actuación en la realización de los ejercicios que no puedan ejecutarse conjuntamente por todos los aspirantes, se iniciará con la letra M del primer apellido.

Molina de Segura, 19 de octubre de 1990.—El Alcalde, Fulgencio Puche Oliva.

Número 11497

MOLINA DE SEGURA**Negociado de Personal****ANUNCIO**

Terminado el plazo de presentación de instancias en la oposición para proveer una plaza de Técnico, escala Administración General, grupo A, vengo en resolver:

1. Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo éstos los siguientes, por orden alfabético:

Admitidos:

1. Calderón López, Pedro A.
2. Cañas García, José.
3. Guerrero Contreras, Ana.
4. Larrosa Hernández, María Dolores.
5. Madrigal de Torres, Francisco.
6. Martínez López, Adelaida.
7. Meseguer García, Luz María.

Excluidos:

Ninguno.

De conformidad con la base cuarta, se concede un plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De no existir reclamación alguna se considerará elevada automáticamente a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

2. La composición del Tribunal calificador que ha de juzgar el proceso selectivo será la siguiente:

Presidente: don Andrés Palazón Gómez, Concejal Delegado de Personal, titular, y don Rosendo García Hernández, Concejal Delegado de Hacienda e Industria, suplente.

Secretario: don José Cosme Ruiz Martínez, Secretario General de la Corporación, titular, y don Enrique Medina Marín, Oficial Mayor, suplente.

Vocales:

—Doña María José Alemán Pardo, titular, y doña María Dolores Martín-Gil García, suplente, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—Don José Antonio Cobacho Gómez, titular, y don Gaspar de la Peña Velasco, suplente, catedráticos designados por el Instituto Nacional de Administración Pública, en representación del Profesorado Oficial.

—Don Juan José Ortega González, titular, y doña María Engracia Ballesta Martínez, suplente, en representación de la Junta de Personal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de diez días hábiles para recusación de los miembros del Tribunal.

3. Los ejercicios de la oposición de la base sexta darán comienzo el próximo día 10 de diciembre de 1990, a las 16,30 horas, en la Casa Consistorial, sita en Parque La Compañía, s/n, debiendo venir provistos de D.N.I. y demás elementos precisos para la ejecución de los mismos.

Efectuado el sorteo correspondiente para la determinación del orden de actuación en la realización de los ejercicios que no puedan ejecutarse conjuntamente por todos los aspirantes, se iniciará con la letra M del primer apellido.

Molina de Segura, 19 de octubre de 1990.—El Alcalde, Fulgencio Puche Oliva.

Número 11419

MURCIA

Habiendo sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del pasado 25 de octubre del año en curso, el expediente número 1 de Habilitación y Suplemento de Crédito por incremento de ingresos y transferencias en las partidas del Presupuesto Ordinario del Consejo Municipal de Servicios Sociales, queda expuesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría del Consejo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 450.3 en relación con el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Murcia, 31 de octubre de 1990.—El Vicepresidente del Consejo.

Número 11458

ABARÁN

A N U N C I O

La Alcaldía de Abarán,

Hace saber: Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, del día 2 de noviembre de 1990, el Padrón del Precio Público, Entrada de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1990, el mismo queda expuesto al público, por el plazo de 30 días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formalizar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Abarán, 8 de noviembre de 1990.
El Alcalde.

Número 11459

ALCANTARILLA

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 30 de octubre del presente año, el expediente de Modificación de Créditos número 2/90-P, dentro del Presupuesto Municipal de 1990, estará de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990.

Durante dichos períodos se podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición, no se hubiera presentado reclamación alguna.

Lo que hace público para general conocimiento.

Alcantarilla, 31 de octubre de 1990.
El Alcalde.

Número 11460

LAS TORRES DE COTILLAS

E D I C T O

El Alcalde, habiendo aprobado por Decreto 125/90, de 31 de octubre, el padrón de Abastecimiento de Alcantarilla, Agua y Basura correspondiente al segundo trimestre de 1990, por importe de veinticinco millones seiscientos noventa mil doscientas setenta y cinco (25.690.275 pesetas), se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de éste en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el período voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses, a partir de dicha fecha.

Transcurrido el período voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, 31 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 11461

MURCIA

A N U N C I O

Por acuerdo de fecha 26 de julio de 1990, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 188, de 16 de agosto del año actual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Murcia, aprobó inicialmente la Ordenanza de limpieza viaria, almacenamiento, recogida y disposición final de desechos y residuos sólidos, cuyo texto íntegro, transcurrido el plazo de sesenta días establecido sin que se hayan producido reclamaciones o sugerencias, es el que, a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a continuación se publica.

Murcia, 7 de noviembre de 1990.—El Alcalde.